FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 154 -2011- FONDEPES/J

Lima, 24 MAYO 2011

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Jefatural N° 081-2011-FONDEPES/J del 10 de marzo del 2011 se aprobó una formula conciliatoria a fin de solucionar la controversia existente entre FONDEPES y el contratista Assistance @ Construction Contratistas Generales SAC, respecto del contrato de la obra: "*Instalación de Emisor Sub-marino en el FONDEPES - Sede Paita para el vertimiento de las Aguas Residuales de Uso Domestico y Residuos Sólidos distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura*", luego de celebrada la conciliación en el punto 4 de la referida formula se estableció que la entrega de terreno se producirá en un plazo no mayor de 05 días calendario de celebrada la conciliación, previa citación que remita el FONDEPES, señalando día, fecha y la hora en que se realizará tal acto;

Que, el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 081-2011-FONDEPES/J facultó que el acta de conciliación sea suscrita en representación del Titular de la entidad, indistintamente por cualquiera de los apoderados que cuentan con los poderes correspondientes, otorgados según Escritura Pública de fecha 14 de enero de 2011, extendida por el Notario de Lima, Donato Hernán Carpio Vélez;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO JEFE FONDEPES
DE LA CRUZ

Que, con posterioridad a la fecha de emisión de la indicada resolución jefatural y en razón de la designación del actual Secretario General, señorCarlos Antonio De los Milagros Alburquerque Falen, con Resolución Jefatural N° 099-2011-FONDEPES/J, publicada el 04 de abril de 2011, se otorgaron nuevos poderes; en virtud de ello corresponde actualizar la representación para la celebración de la audiencia conciliatoria con el contratista *Assistance @ Construction Contratistas Generales SAC*, modificando para ello el mencionado artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 081-2011-FONDEPES;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA FONDEPES
E. RODRIGUEZ

De conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D. S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 084-2004-PCM, así como las facultades contenidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 081-2011-FONDEPES/J del 10 de marzo del 2011, el mismo que, a partir de la fecha queda redactado bajo el texto siguiente:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SECRETARIA GENERAL FONDEPES
C. ALBURQUERQUE

"Artículo 2º .- En ausencia del Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, el acta de conciliación correspondiente será suscrita por cualquiera de los apoderados de la institución."

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Infraestructura y notificar al contratista.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

E. RODRIGUEZ

C. ALBURQUERQUE